



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Tema 18 del programa provisional

10.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023

Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024–25

Resumen

Este documento se presenta al Órgano Rector de conformidad con el Reglamento Financiero del Órgano Rector y la Resolución 17/2022, a través de la cual el Órgano Rector pidió al Secretario que preparara y presentara el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25 en su 10.ª reunión, incluyendo un cuadro de dotación de personal de la Secretaría, y un proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector en esta reunión.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar el Programa de trabajo y a aprobar el Presupuesto administrativo básico para el bienio 2024-25 mediante la aprobación del proyecto de resolución que figura en el Apéndice 8 del presente documento, con las revisiones que considere apropiadas.

I. INTRODUCCIÓN

1. Se recuerda que, en vista de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la novena reunión del Órgano Rector, programada en un principio para 2021, se aplazó significativamente hasta septiembre de 2022. Las perturbaciones, causadas por la situación extraordinaria, también dieron lugar a que el Órgano Rector aprobara el presupuesto provisional, solo para 2022, en su primera reunión extraordinaria, celebrada en diciembre de 2021, a fin de garantizar que las funciones del Órgano Rector, así como las operaciones necesarias de la Secretaría, prosiguieran con eficacia a lo largo del año 2022.
2. La organización de la novena reunión del Órgano Rector durante la paulatina reducción de las restricciones y medidas adoptadas en respuesta a la pandemia mundial planteó dificultades de procedimiento y logística. Todavía se dejan sentir o se afrontan las secuelas de la pandemia en las actividades en curso del Tratado y la labor del Órgano Rector.
3. En la novena reunión, celebrada en septiembre de 2022, el Órgano Rector decidió, con carácter excepcional, celebrar la 10.^a reunión el último trimestre de 2023, para reajustar el ciclo de la reunión del Órgano Rector con el del ejercicio económico de la FAO. Eso implicó que, de hecho, se celebraron tres reuniones del Órgano Rector en el plazo de tres años, durante y después de los cuales se produjeron cambios muy importantes.
4. Después de la novena reunión del Órgano Rector, en diciembre de 2022 se aprobó el Marco mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Esto representó una importante novedad para la comunidad mundial dedicada a la biodiversidad y ha servido para centrar más la atención en la labor del Tratado Internacional y sus logros hasta la fecha, en particular en relación con el acceso y la distribución de beneficios y con la utilización sostenible.
5. Como acordó la Mesa de la 10.^a reunión, los órganos auxiliares se han planteado entre períodos de sesiones las posibles consecuencias del Marco Mundial de Biodiversidad para el Tratado Internacional en sus respectivas esferas de trabajo a fin de formular observaciones y recomendaciones pertinentes para que el Órgano Rector las examine en esta reunión.
6. Una de las estrategias fundamentales de la FAO, a la que contribuye el Tratado Internacional, es la Estrategia para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. En su Plan de acción se abordan varias cuestiones fundamentales pertinentes para el Tratado Internacional, entre ellas el acceso y la distribución de los beneficios y la utilización sostenible de la biodiversidad. Se invitará al Consejo de la FAO a examinar el proyecto de Plan de acción para 2024–27 a finales de 2023, lo que brindará una oportunidad para crear sinergias con otras estrategias pertinentes, como la nueva Estrategia de la FAO sobre el cambio climático (2022–2031), la Visión y estrategia relativas a la labor de la FAO en materia de nutrición y la Estrategia de la FAO para la ciencia y la innovación.
7. En el contexto del Tratado Internacional, una de las principales novedades desde la novena reunión ha sido la aprobación de 28 proyectos que se financiarán en el marco del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios en mayo de 2023. En este ciclo se invertirán más de 11 millones de USD para apoyar una cartera de proyectos de todas las regiones, e incluye varios países e instituciones que participarán en el Fondo de distribución de beneficios por primera vez.
8. También se produjeron otras novedades importantes en el marco de varias líneas de trabajo del Tratado y en la aplicación del programa de trabajo aprobado por la novena reunión del Órgano Rector para el bienio 2022–23. Una de las novedades más destacadas es el inicio de la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, tras su restablecimiento en la novena reunión del Órgano Rector. A reserva de las orientaciones que aporte el Órgano Rector, sería necesaria una disposición adecuada con respecto a la continuación de la labor del Grupo de trabajo durante el próximo bienio.

II. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2024-25

9. El proyecto de Programa de trabajo para el bienio 2024–25 se ha elaborado principalmente sobre la base de la labor llevada a cabo y las novedades más importantes que se han producido desde la novena reunión, además de recoger otros logros pertinentes alcanzados desde el inicio del bienio actual, en la aplicación del Programa de trabajo para el bienio 2022–23. Los elementos más destacados de las realizaciones del Secretario y la Secretaría durante el actual bienio figuran en el documento IT/GB-10/23/18.1, “Informe sobre la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23”.

10. En los informes presentados en esta reunión por los órganos auxiliares pertinentes y los comités entre reuniones del Órgano Rector se facilita información sobre los resultados de su labor y se hacen recomendaciones sobre los futuros programas y actividades, tomando en consideración asimismo las principales novedades surgidas fuera de la esfera del Tratado Internacional. Otros documentos, como los relacionados con la cooperación con organizaciones asociadas, también informan sobre las novedades pertinentes y las posibles colaboraciones futuras. Además, el Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Tratado Internacional facilita información sobre las realizaciones previstas y los hitos que debe alcanzar el Órgano Rector en su 11.ª reunión¹.

11. Los principales objetivos estratégicos que figuran en el Programa de trabajo para el bienio tratan de mantener y aprovechar los avances realizados en el bienio anterior y preparar el terreno para nuevas esferas de trabajo, teniendo en cuenta las últimas novedades que se han producido tanto en el ámbito del Tratado como en el panorama de las políticas a nivel mundial, en particular con vistas a:

- seguir mejorando los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y promover la labor normativa y técnica en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como los derechos del agricultor, de forma sinérgica;
- a reserva de las nuevas orientaciones que aporte el Órgano Rector en la presente reunión, proseguir y concluir la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, que se examinará en la 11.ª reunión del Órgano Rector;
- seguir garantizando el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
- abordar las necesidades de financiación para los elementos del Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado;
- ampliar el perfil, la difusión de políticas y la función de gobernanza del Tratado en las esferas de su mandato y establecer asociaciones estratégicas con vistas a permitir las contribuciones del Tratado a la aplicación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas y políticas mundiales pertinentes, así como los beneficios derivados de ella.
- continuar la aplicación del Tratado y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya de forma que estén armonizados y se respalden mutuamente, como partes complementarias y esenciales del régimen internacional de acceso y distribución de beneficios, garantizando que el Tratado mantiene su función esencial en la gobernanza mundial de los RFAA;
- seguir facilitando el examen por parte del Órgano Rector de las consecuencias de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para los objetivos del Tratado Internacional, así como para sus componentes pertinentes (es decir, el Sistema multilateral, los derechos del agricultor, el Sistema mundial de información);

¹ IT/GB-10/23/17.1, “Examen del Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional”.

12. En los niveles sistémicos y de la gobernanza, se pretende:
- seguir realizando avances en la aplicación y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
 - utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz posible y facilitar una presentación de informes estructurada como base para medir y evaluar los avances en la aplicación;
 - aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
 - posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2022-23 con el propuesto para 2024-25, manteniendo la misma estructura básica y a la vez sentando las bases con vistas a realizar una transición hacia un formato más racional y coherente para presentar el presupuesto y el programa de trabajo de la 11.^a reunión;
13. En los proyectos de resolución pertinentes de la 10.^a reunión, se presentan los logros y resultados concretos que deben alcanzarse en el bienio 2024-25. Por lo tanto, este documento se centra especialmente en las posibles realizaciones que debe lograr el Secretario para apoyar al Órgano Rector en la aplicación del Programa de trabajo durante el próximo bienio y para seguir fortaleciendo y fomentando la aplicación del Tratado Internacional. Con este fin, se propone un presupuesto proporcionado. Como se prevé en el párrafo 20.5 del Tratado, para alcanzar los objetivos del Tratado Internacional se persistirá en el empeño de conseguir la cooperación y las sinergias con organizaciones asociadas y partes interesadas en todas las esferas.

Funciones de mantenimiento del Programa de trabajo

14. Las funciones de mantenimiento son necesarias para mantener la existencia del Tratado Internacional en tanto que instrumento internacional y para prestar servicios al Órgano Rector y sus órganos estatutarios. Dimanan directamente de los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional. Como parte básica y fundamental del Programa de trabajo, el Secretario desempeñará todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional relativas a su administración y mantenimiento, prestando especial atención a los párrafos 20.2-20.5, lo que incluye la representación y la cooperación con las organizaciones pertinentes.

Observancia

15. Los procedimientos y mecanismos de promoción de la observancia establecidos en virtud del artículo 21 del Tratado Internacional van dirigidos a ayudar al Órgano Rector a supervisar la aplicación y facilitar apoyo, asesoramiento y asistencia, especialmente a los países en desarrollo, en materia de observancia.

16. El Comité de Verificación de la Observancia es un órgano auxiliar permanente del Tratado Internacional y se convoca para que se reúna al menos una vez cada bienio con el fin de elaborar un informe para el Órgano Rector, basado en los informes y las aportaciones presentados por las Partes Contratantes, y de atender otras cuestiones que se sometan a su examen de conformidad con los procedimientos aprobados. El Comité también asesora a las Partes Contratantes que lo soliciten sobre cuestiones relacionadas con la observancia.

17. Para el bienio 2024-25, se prevén los resultados siguientes en relación con la observancia:

- organizar al menos una reunión presencial del Comité de Verificación de la Observancia (de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19.3 y el artículo 21 del Tratado Internacional);
- prestar asistencia a las Partes Contratantes en la elaboración y presentación de los informes nacionales relativos a la aplicación;
- desarrollar la capacidad y organizar actividades de capacitación en apoyo de la presentación de informes;
- señalar a la atención del Comité de Verificación de la Observancia posibles casos de incumplimiento;
- señalar a la atención del Comité de Verificación de la Observancia las solicitudes de asesoría o asistencia presentadas por las Partes Contratantes sobre cuestiones de observancia;

- concluir las investigaciones, recopilación de información y análisis que pudiera solicitar el Comité.

Estrategia de financiación

18. Desde la adopción de la Estrategia de financiación en la octava reunión del Órgano Rector, el Comité de financiación ha elaborado y actualizado un plan operativo para su aplicación. El plan operativo abarca las solicitudes presentadas por el Órgano Rector mediante la Resolución 3/2019 y la Resolución 4/2022, en particular las relacionadas con la nueva Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos acordada por el Órgano Rector en su 10.^a reunión.

19. Se prevé la realización de algunas actividades para aplicar la Estrategia de financiación y su plan operativo en el próximo bienio, en particular la celebración de al menos dos reuniones del Comité de financiación y la aportación de conocimientos técnicos para las actividades programadas en el marco de las esferas prioritarias del plan operativo relativas a la “movilización de recursos” y al “seguimiento y examen”. Se prevé lograr los siguientes resultados:

- la aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- el análisis de las oportunidades y las posibles sinergias surgidas de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad, para integrar los RFAA en las prioridades nacionales;
- la recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- la elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y partes interesadas, y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- el desarrollo y la agilización de los procesos y los instrumentos de seguimiento y examen para la Estrategia de financiación, en particular los relacionados con el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad;
- la preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Tratado Internacional;
- el establecimiento de una metodología para el seguimiento y el examen de la aplicación de la distribución de beneficios no monetarios.

Funciones de aplicación del Programa de trabajo

20. Las funciones de aplicación comprenden las actividades necesarias para respaldar y mejorar las funciones primordiales del Tratado Internacional y sus sistemas, así como las reuniones de organismos especiales convocadas por el Órgano Rector durante el bienio. Reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas fundamentales del Tratado Internacional y los logros alcanzados en el último bienio.

Conservación y utilización sostenible de los RFAA: artículos 5 y 6

21. La conservación y utilización sostenible de los RFAA son objetivos fundamentales para lograr los objetivos del Tratado Internacional. El Secretario seguirá:

- promoviendo actividades concretas encaminadas al logro de estos objetivos, en particular a través del fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones asociadas y los esfuerzos conjuntos basados en el mutuo apoyo;
- facilitando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades con el objetivo de promover la caracterización, la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades;

- brindando apoyo a los programas regionales o nacionales en lo relativo a la formulación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, así como en el establecimiento de redes y asociaciones y la movilización de recursos.

22. El Secretario también seguirá fortaleciendo y aprovechando las iniciativas en curso para aumentar los beneficios, los efectos y la visibilidad de estas, en particular el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA, como una valiosa fuente de información en apoyo de las Partes Contratantes y las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6.

23. Además, a partir de las recientes recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, el Secretario facilitará el posible establecimiento de:

- unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
- un proceso inclusivo para elaborar directrices voluntarias y otros instrumentos y medios pertinentes a fin de abordar los cuellos de botella detectados y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6, que posiblemente incluirá un simposio mundial y las aportaciones de expertos, o pequeños grupos para detectar los cuellos de botella de distinta índole;
- un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y los países que necesitan ayuda para aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales.

Derechos del agricultor: artículo 9

24. El Órgano Rector reconoce la importancia de la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional. La elaboración del Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional y las Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional representan un logro fundamental en la aplicación del artículo 9.

25. Aprovechando los importantes avances realizados en la aplicación del artículo 9, el Secretario seguirá facilitando y organizando las actividades de creación de capacidad, sensibilización y divulgación encaminadas a promover y proteger los derechos de los agricultores, tal y como se prevé en el artículo 9, en particular:

- la actualización y la promoción del uso del Inventario y las Opciones, junto con una versión actualizada del módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
- la organización de seminarios, talleres y consultas para apoyar y facilitar iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes sobre la promoción de la aplicación y la realización de los derechos del agricultor;
- la facilitación de la elaboración de planes de cooperación regional, con especial atención a la cooperación Sur-Sur, conforme al párrafo 18.5 del Tratado Internacional;
- el fortalecimiento de la colaboración con otras unidades de la FAO y asociados que trabajan para la promoción de los derechos de los agricultores, así como con la comunidad más amplia de las Naciones Unidas, en particular con organismos internacionales de derechos humanos, a fin de promover la realización de los derechos del agricultor.

26. Sobre la base de las orientaciones aportadas por el Órgano Rector en esta reunión, el Secretario facilitará y elaborará un informe de evaluación sobre el estado de la aplicación de los derechos del agricultor, como se prevé en el artículo 9 del Tratado Internacional.

Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

- ***Mejora del Sistema multilateral***

27. El Órgano Rector decidió restablecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios y ultimar la mejora del Sistema multilateral para la 11.ª reunión del Órgano Rector, basándose en un proceso apoyado por consultas regionales e interregionales, reuniones informales y asesoramiento de expertos.

28. Para que el Grupo de trabajo pueda presentar en la 11.ª reunión del Órgano Rector un paquete completo de medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, se requerirá un esfuerzo constante durante el bienio 2024-25.

29. Se prevén los resultados siguientes:

- Se organizarán cuatro reuniones formales presenciales del Grupo de trabajo.
- Se organizarán periódicamente consultas informales regionales y con partes interesadas en apoyo de la labor del Grupo de trabajo.
- Se organizará al menos una reunión informal interregional para crear confianza y entendimiento mutuo en apoyo de las reuniones del Grupo de trabajo.
- Los copresidentes organizarán reuniones de los Amigos de los Copresidentes y grupos pequeños/de expertos, según sea necesario, para hacer aportaciones al Grupo de trabajo.

30. Como aconsejó el Grupo de trabajo en su 11.ª reunión y recomendaron los copresidentes en su informe de situación, sería necesario realizar consignaciones presupuestarias, en particular para la traducción y la interpretación, a fin de llevar a cabo la labor prevista para concluir el proceso con éxito de aquí a la 11.ª reunión del Órgano Rector.

31. En este contexto, se propone que el Órgano Rector haga excepcionalmente una consignación presupuestaria suplementaria puntual, extraída de los ahorros acumulados de bienios anteriores, para financiar las reuniones formales del Grupo de trabajo.

- ***Operaciones del Sistema multilateral***

32. El Sistema multilateral es un mecanismo básico del Tratado Internacional que garantiza la disponibilidad de RFAA a escala mundial y la distribución de los beneficios derivados del uso de más de 2,4 millones de RFAA en todo el planeta. El Secretario seguirá organizando sesiones de capacitación y actualizando manuales y recursos didácticos para prestar mayor asistencia a los usuarios del Sistema multilateral.

33. La función del sistema Easy-SMTA de facilitación de la presentación de informes en relación con el Acuerdo normalizado de transferencia de material a partir del almacén de datos del Sistema multilateral con fines de generación de estadísticas y el servicio de asistencia que presta apoyo directo a los usuarios son elementos estructurales esenciales en el funcionamiento del Sistema multilateral. Los datos también son una fuente de información fiable para ayudar al Órgano Rector en el examen de los informes y los procedimientos de la tercera parte beneficiaria.

34. El Secretario seguirá manteniendo las operaciones esenciales del Sistema multilateral, lo cual contribuirá también a aumentar la información sobre el material disponible en el Sistema multilateral a nivel de muestra y plenamente caracterizado y evaluado.

35. El Secretario también seguirá manteniendo contacto con las instituciones contempladas en el artículo 15 y apoyándolas, en particular para fortalecer los canales de financiación existentes y establecer otros nuevos; también se concertarán nuevos acuerdos con las organizaciones interesadas.

36. Se prevé que la aplicación del Sistema multilateral genere los siguientes resultados:

- Estarán en marcha todos los sistemas e instrumentos de información básicos que respaldan el funcionamiento del Sistema multilateral.
- Se prestará apoyo a las Partes Contratantes en cuanto a la notificación del material disponible en el Sistema multilateral.

- Las instituciones contempladas en el artículo 15 recibirán apoyo con la aplicación eficaz de los acuerdos.
- Los usuarios del Acuerdo normalizado de transferencia de material y los propietarios de las colecciones recibirán asistencia al participar activamente en las operaciones del Sistema multilateral y beneficiarse de ellas.
- Se elaborará un informe sobre la disponibilidad de material y el intercambio de germoplasma para que el Órgano Rector lo examine en su 11.^a reunión.

37. Sin embargo, un Sistema multilateral mejorado requeriría nuevas medidas y enfoques y recursos adicionales para prestar apoyo a la aplicación nacional.

Sistemas de información sobre los RFAA (Sistema mundial de información)

38. En su novena reunión, el Órgano Rector aprobó el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre RFAA revisado, incorporando las aportaciones y el asesoramiento brindados por el Comité Asesor Científico².

39. Los resultados previstos se han estructurado en torno a cinco objetivos principales, con actividades conexas. Comprenden la gestión y mejora del Portal del Sistema mundial de información, incluidas la ampliación y la traducción del directorio de enlaces y servicios y la promoción de la interoperabilidad entre los sistemas existentes mediante el aporte de principios, normas técnicas e instrumentos. La ejecución del Programa de trabajo también promoverá la transparencia en torno a los derechos y obligaciones de los usuarios en cuanto al acceso a la información vinculada con los RFAA y el intercambio de esta y su uso, así como la creación y mejora de oportunidades de ampliar los conocimientos sobre los RFAA.

40. La creación de capacidad, incluidas las operaciones del servicio de asistencia del Sistema mundial de información sobre los RFAA, seguirá siendo un objetivo fundamental en el próximo bienio. El Órgano Rector también ha establecido como prioridad el fortalecimiento de la capacidad de los bancos de genes y otros proveedores de RFAA para documentar sus colecciones, incluidas esferas como la taxonomía, la gestión de información y la bioinformática, en colaboración con los asociados pertinentes, y ha facilitado el acceso a materiales de capacitación y productos de aprendizaje en línea.

41. Se prevé que la aplicación del Sistema mundial de información genere los siguientes resultados:

- La puesta en marcha del Portal del Sistema mundial de información y la ampliación del directorio de enlaces.
- El apoyo a las Partes Contratantes y los usuarios a través de un servicio de asistencia funcional del Sistema mundial de información.
- La mejora de la interoperabilidad entre los sistemas existentes.
- El fortalecimiento de la capacidad de los bancos de genes y otros proveedores con respecto a la documentación de los RFAA.

Creación de capacidad

42. Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y las operaciones de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguirá proporcionando a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes apoyo para desarrollar la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional.

43. A fin de mejorar la coherencia, la eficacia y la eficiencia de las iniciativas de desarrollo de la capacidad, se prevé que la Estrategia sobre el desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional se concluya en esta reunión. En el próximo bienio, se elaborará un proyecto de plan de acción para aplicar la Estrategia con vistas a someterlo a examen en la 11.^a reunión del Órgano Rector. Tendrá en cuenta los resultados del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y conllevará consultas con las partes interesadas pertinentes.

² Anexo de la resolución 5/2022.

Temas transversales

44. El continuo examen de las repercusiones de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas (IDS/DSG) en los objetivos del Tratado Internacional es un tema incluido en el Programa de trabajo plurianual, que abarca tanto los principales componentes del Tratado Internacional (a saber, el Sistema multilateral, los derechos del agricultor, el Sistema mundial de información) como la relación con los objetivos y metas del acceso y la distribución de beneficios del Marco Mundial de Biodiversidad, con importantes efectos en la Estrategia de financiación. El Secretario seguirá facilitando este examen de conformidad con las orientaciones que prestará el Órgano Rector sobre los componentes pertinentes del Tratado Internacional y contribuyendo a los procesos e iniciativas en curso en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros foros pertinentes.

45. La cooperación con otras organizaciones e instituciones asociadas seguirá contribuyendo a avanzar en la aplicación del Tratado Internacional. Entre los principales resultados previstos para la 11.^a reunión figuran las contribuciones a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad y el examen del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA en cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

46. La comunicación eficaz sigue siendo un elemento clave para avanzar en la aplicación del Tratado Internacional mediante el incremento de la visibilidad y la promoción del valor del Tratado Internacional en la comunidad de los RFAA y también en los sectores más amplios de la agricultura y la biodiversidad y el público general. Resulta importante destacar la contribución del Tratado Internacional a la seguridad alimentaria mundial y la agricultura sostenible en el contexto del cambio climático. Eso incluiría una demostración adicional del vínculo del Tratado Internacional con los programas de trabajo mundiales pertinentes y su contribución a ellos, como el Marco Mundial de Biodiversidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. RECURSOS NECESARIOS PARA EL BIENIO 2024–25

47. El presupuesto propuesto recoge las necesidades reales para el funcionamiento del Tratado Internacional con un cálculo de los costos realista basado en la experiencia previa y la situación actual. Como en los bienios anteriores, el Presupuesto administrativo básico que se propone se considera coherente con las tareas que el Órgano Rector ha asignado a la Secretaría, esencial para llevar a cabo estas funciones en consonancia con el mandato del Órgano Rector, y en apoyo de la ejecución del Programa de trabajo propuesto, descrito *supra* en la sección II. No existe margen de reducción aparte de la merma del trabajo propuesto.

A. Recursos humanos

48. El cuadro sobre la dotación de personal de la Secretaría que figura a continuación se aprobó en el Anexo 2 de la Resolución 17/2022 para el bienio 2022-23:

Categoría profesional:

D1

P5

P4 (5)

P3 (2)

Servicios generales:

G6 (2)

G5

G4 (2)

49. Con la completa reanudación de las operaciones y las actividades tras las perturbaciones causadas por la pandemia mundial de la COVID-19, unida al restablecimiento del Grupo de trabajo para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, la creciente cartera y los ciclos superpuestos del Fondo de distribución de beneficios, así como el establecimiento previsto de programas nuevos en el marco de otras

vías de trabajo, se espera que el volumen de trabajo, reuniones y actividades aumente de manera significativa. Eso requerirá más conocimientos técnicos y, lo que es más importante, un apoyo administrativo adicional para asumir el aumento previsto de la carga de trabajo.

50. En la Resolución 17/2022 se reconoce que “las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria”. En consonancia con esto, se propone un pequeño ajuste al cuadro de dotación de personal para el bienio 2024-25 con objeto de mejorar aún más la capacidad de la Secretaría de llevar a cabo las actividades necesarias para lograr las realizaciones previstas en apoyo del Órgano Rector, así como la ejecución del Programa de trabajo y la consecución de los logros previstos. El ajuste propuesto a la lista de dotación de personal refleja los recursos necesarios para mantener los avances alcanzados durante el pasado bienio y mejorar en mayor medida los sistemas básicos, así como ampliar las operaciones rutinarias del Tratado Internacional en el bienio actual.

51. El ajuste propuesto representa un aumento mínimo de los gastos actuales de personal con respecto al bienio anterior, y se cifra en un ligero aumento de los costos de aproximadamente 88 532 USD, a lo largo de dos años, en comparación con el crecimiento nulo para 2024-25. No obstante, estaría comprendido en el ajuste general del 5,6 % de los costos permitidos por la Conferencia de la FAO para el bienio 2024-25.

52. En consecuencia, se propone la siguiente plantilla revisada de la Secretaría para el bienio 2024-25, financiada en el marco del Presupuesto administrativo básico:

Categoría profesional

D-1 (Secretario)

P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior [políticas y gobernanza])

P-4 (Oficial de programas [programas y gestión])

P-4 (Oficial técnico, operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)

P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)

P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)

P-4 (Oficial técnico, enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad)

Servicios generales

G6 (Adjunto de programas)

G6 (Adjunto de Reuniones)

G5 (Asistente de oficina - Secretario)

G4 (Asistente de reuniones)

G4 (Asistente de oficina)

G4 (Asistente de oficina)

B. Reuniones

53. Una tarea estatutaria del Secretario y la Secretaría es proporcionar apoyo logístico y administrativo a las reuniones del Órgano Rector y sus órganos auxiliares, lo que incluye los servicios logísticos necesarios y la preparación de la documentación. En el bienio 2024–25, se prevé que las siguientes reuniones propuestas sean financiadas en el marco del Presupuesto administrativo básico:

- Una reunión del Órgano Rector.
- Una reunión de la Mesa del Órgano Rector cada año del bienio.
- Una reunión del Comité de Verificación de la Observancia.

- Dos reuniones del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos.
- Cuatro reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

C. Consignación presupuestaria suplementaria excepcional para financiar el Grupo de trabajo especial para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

54. Al restablecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el Órgano Rector estipuló como plazo específico para la conclusión del proceso la 11.ª reunión. Eso queda sujeto a las orientaciones adicionales que el Grupo de trabajo pueda aportar en esta reunión, tras el examen del informe de situación por parte de los copresidentes del Grupo de trabajo y de cualquier recomendación que pueda contener el informe.

55. El Grupo de trabajo celebró una sola reunión durante el actual bienio, en la que recomendó a los copresidentes que incluyeran, en su informe de situación, elementos de recomendación al Órgano Rector, en particular:

- prever consignaciones presupuestarias adecuadas, entre otras cosas para la interpretación, a fin de llevar a cabo la labor prevista para concluir el proceso satisfactoriamente;
- confirmar la 11.ª reunión del Órgano Rector como el hito previsto para aprobar un Sistema multilateral mejorado.

56. Por consiguiente, los copresidentes, en su informe de situación³, propusieron “que en el próximo bienio se celebren hasta cuatro reuniones del Grupo de trabajo”⁴ y señalaron que “es necesario que se asignen suficientes recursos financieros para cubrir los costos”⁵ de la labor del Grupo de trabajo durante el próximo bienio. Los costos estimados asociados a los procesos formales del Grupo de trabajo figuran en el Apéndice 6 de este documento. También se prevé que la gama de actividades auxiliares y las consultas informales que complementen el proceso formal, en especial las iniciativas de los copresidentes, conlleven costos adicionales.

57. Como se muestra en el Apéndice 7, al final del año 2023 se prevé arrastrar la cantidad de aproximadamente 581 869 USD, resultante de los ahorros acumulados desde el inicio de la pandemia mundial de COVID-19 hasta la fecha, menos la consignación para los gastos ordinarios previstos entre septiembre y diciembre de 2023.

58. En este contexto, el Secretario propone que se utilice una parte de los ahorros, a modo de consignación excepcional puntual, para cubrir las reuniones formales del Grupo de trabajo, sin una carga adicional para las Partes Contratantes con ese fin. No obstante, el Secretario se pondrá en contacto con los donantes y los asociados que aportan recursos para movilizar recursos extrapresupuestarios adicionales con el fin de financiar cualquier consulta informal e iniciativas conexas.

D. Otros gastos

59. Esta asignación cubre los costos de la Secretaría relativos a viajes, publicaciones, equipo y gastos diversos y está generalmente en consonancia con la asignación aprobada en el Presupuesto administrativo básico para 2022-23. Asimismo, incluye el costo de los contratos con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para albergar el servidor del Acuerdo normalizado de transferencia de material y albergar y mantener el Sistema mundial de información sobre los RFAA.

³ [Documento IT/GB-10/23/9.2](#).

⁴ Documento IT/ GB-10/23/9.2, párr. 94.

⁵ Documento IT/ GB-10/23/9.2, párr. 125.

Capacitación del personal

60. Se ha previsto una cuantía modesta para capacitación del personal a fin de proporcionar una parte de la capacitación especializada, específica para las necesidades del Tratado Internacional, que no se imparte en los programas de capacitación general de la FAO.

Gastos generales de funcionamiento

61. Los gastos generales de funcionamiento constituyen los cargos por la gama completa de servicios de apoyo necesarios para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría y las operaciones conexas y se calculan a una tasa del 4 % de la suma de los gastos en el presupuesto.

Gastos de apoyo

62. La FAO aplica gastos de apoyo (gastos de servicios a proyectos) para hacer frente a los gastos administrativos y de funcionamiento variables indirectos derivados de la prestación de servicios a los fondos fiduciarios. La tasa que se cobra actualmente al Tratado Internacional asciende al 6 % y se aplica en el presupuesto del próximo bienio. (Nota: lógicamente, los gastos de apoyo no son aplicables a la contribución de la FAO al Tratado).

E. El Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo

63. La persistente falta de recursos del Fondo Fiduciario que facilita la participación de los delegados de los países en desarrollo en las reuniones del Órgano Rector sigue siendo un problema y, una vez más, es necesario que el Órgano Rector lo aborde en la presente reunión. El Fondo Fiduciario sufre una insuficiencia de recursos absoluta y estará totalmente agotado para finales de este año, tras la organización de la 10.^a reunión del Órgano Rector, y eso afectará negativamente a los procesos normativos del Órgano Rector en la próxima reunión, si no se repone.

64. De conformidad con ello, se reitera la solicitud realizada en la novena reunión para garantizar fondos de apoyo a la participación de los delegados de países en desarrollo (según la media de los gastos incurridos en años anteriores) y se propone una cifra de 700 000 USD para el bienio 2024-25, que incluye una reserva mínima, para cubrir los gastos básicos. Se incluye una referencia a este efecto en el proyecto de resolución del presente documento.

F. Reserva operacional

65. En vista de la modesta variación aplicada a la cuantía del Presupuesto administrativo básico en la presente reunión, en esta ocasión no se presenta ninguna propuesta de ajuste de la cuantía de la Reserva.

G. Supuestos para la elaboración del presupuesto

Inflación y aumentos de los costos

66. Las estimaciones del aumento de los costos se realizan con una periodicidad bienal a partir de los ajustes efectivos de los costos que se registran durante el bienio en curso (bienalización) y de las previsiones sobre los ajustes en los costos unitarios que se harán efectivos en el bienio siguiente (inflación). Además, las estimaciones del aumento de los costos se ajustan a las estimaciones aprobadas durante la Conferencia de la FAO en su 43.^o período de sesiones celebrado en julio de 2023.

67. En esta propuesta de presupuesto, el costo se ha calculado esencialmente tomando como base un crecimiento nulo, por lo que se incluyen incrementos exclusivamente para mantener el poder adquisitivo o para armonizar las asignaciones presupuestarias con las necesidades reales según la experiencia actual.

68. Para los puestos de los funcionarios, se han utilizado las tasas normalizadas actuales de la FAO para el bienio 2024-25 en el cálculo de los costos de personal.

Contribución de la FAO

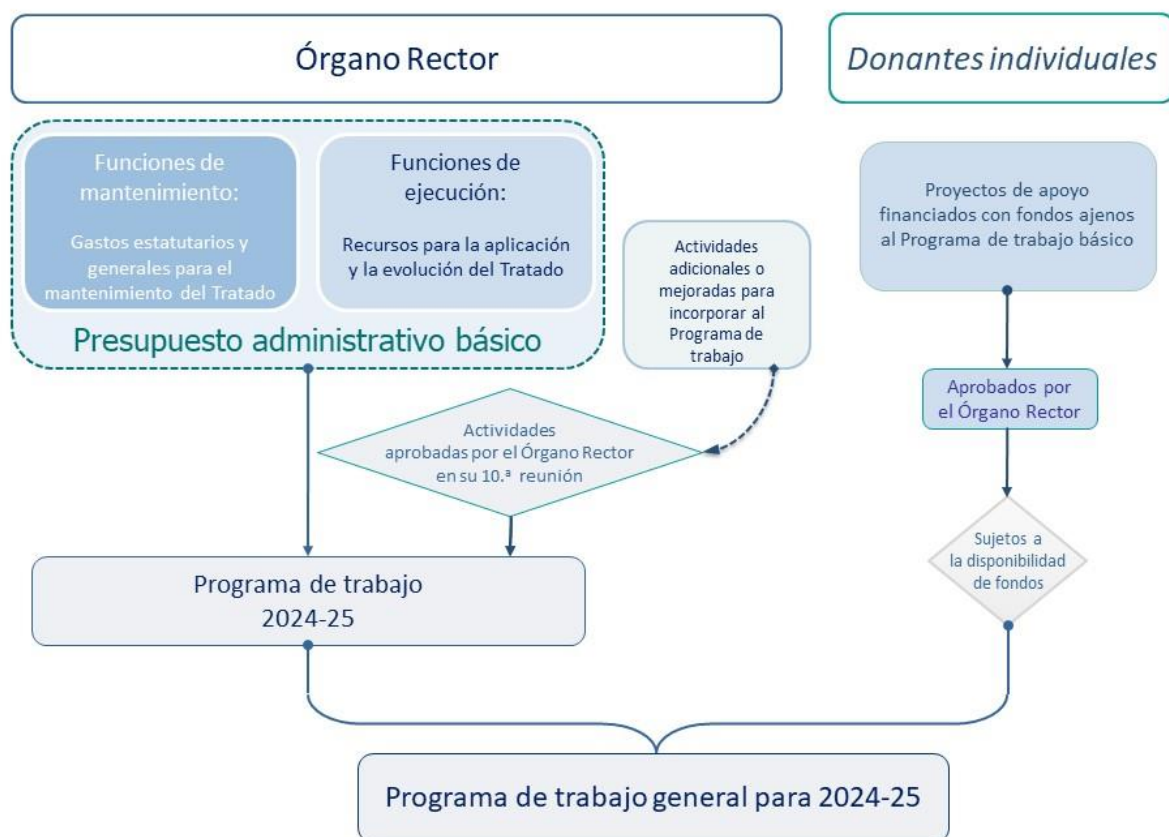
69. La cifra de 2 millones de USD fue aprobada por la Conferencia de la FAO en su 43.^o período de sesiones celebrado en julio de 2023 y se menciona en el párrafo 75 del Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 del Director General (documento C 2023/3).

IV. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2024-25

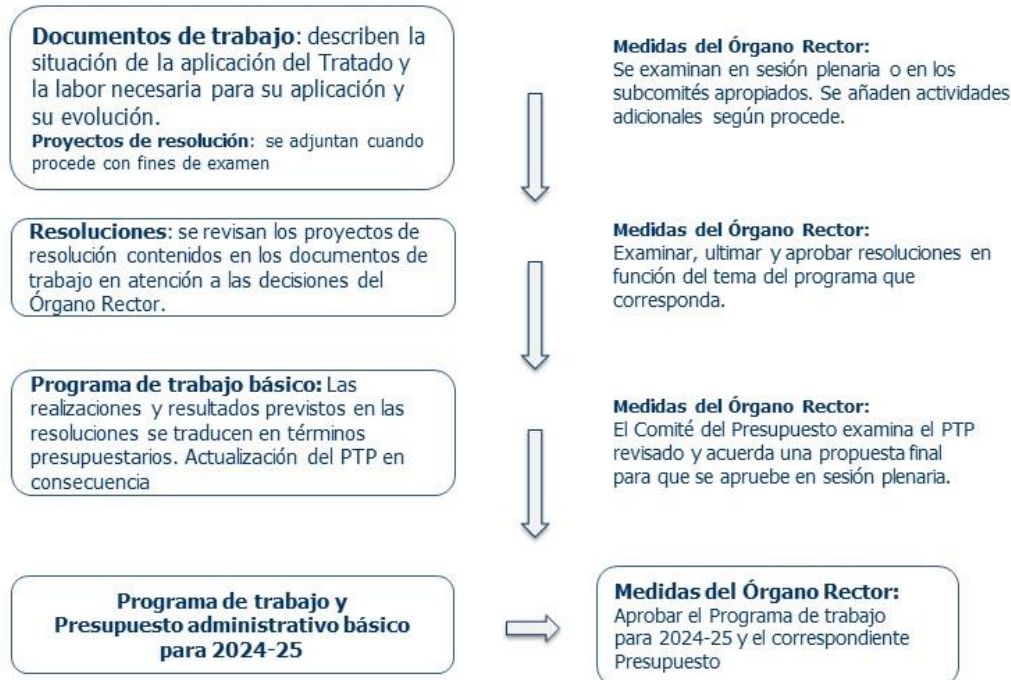
70. Como en bienios anteriores, la metodología utilizada para formular el Programa de trabajo y presupuesto comienza con el establecimiento y la determinación de los costos de dos componentes independientes —las funciones de mantenimiento y las funciones de ejecución— que, combinados, constituyen el proyecto de Programa de trabajo completo para el próximo bienio. En el funcionamiento práctico del Tratado Internacional estos dos componentes no pueden funcionar por separado porque juntos forman el Programa de trabajo coherente para poner en práctica los “planes y programas para la aplicación del presente Tratado”, en consonancia con el artículo 19.3 b) del Tratado Internacional.

71. El presupuesto para las funciones de mantenimiento se recoge en el Apéndice 2 de este documento, y el de las funciones de ejecución está en el Apéndice 3. El presupuesto para el Programa de trabajo general, que comprende estos dos elementos, figura en el Apéndice 1 como el Presupuesto administrativo básico.

El Presupuesto administrativo básico y Programa de trabajo se presenta gráficamente a continuación:



Proceso de toma de decisiones en relación con el Programa de trabajo



72. El proceso para finalizar el Programa de trabajo y presupuesto correspondiente al bienio 2024-25 se basa en el proceso establecido que el Órgano Rector ha aplicado en reuniones anteriores para la aprobación del Programa de trabajo y presupuesto. Se recoge en el Mandato del Comité del Presupuesto que aprobó el Órgano Rector en su novena reunión a través de la Resolución 17/2022⁶. Con arreglo a este proceso, se permite al Órgano Rector proporcionar de forma directa orientación y recursos para la aplicación y la evolución del Tratado Internacional, de manera transparente y realista.

- a) Después de que el Órgano Rector adopte las decisiones incluidas en las resoluciones, el Programa de trabajo se remitirá al Comité del Presupuesto, al que se invita a examinar el Programa de trabajo revisado acordado en la sesión plenaria, revisar las consecuencias financieras de las resoluciones aprobadas y consolidar el Presupuesto administrativo básico sobre esta base, incorporando las decisiones del Órgano Rector contenidas en las resoluciones aprobadas.
- b) Posteriormente se invitará a la sesión plenaria a examinar, finalizar y aprobar el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico, según las recomendaciones del Comité del Presupuesto.
- c) También se invitará a la sesión plenaria a refrendar la lista de proyectos que se recomienda que reciban apoyo directo por conducto del Fondo especial para objetivos acordados que figura en el documento IT/GB-10/23/18/Add.1.

⁶ [Consúltense la Resolución 17/2022, “Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23”, anexo 4.](#)

V. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

73. Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar el Programa de trabajo y a aprobar el Presupuesto administrativo básico para el bienio 2024-25 mediante la aprobación del proyecto de resolución que figura en el Apéndice 8 del presente documento, con las revisiones que considere apropiadas.

74. Asimismo, se invita al Órgano Rector a hacer suyos los proyectos propuestos incluidos en el documento IT/GB-10/23/18/Add.1, titulado “Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados”, y a invitar a las Partes Contratantes y a otros donantes a aportar recursos financieros para su ejecución.

Apéndice 1

Presupuesto administrativo básico y Programa de trabajo: bienio 2024-25

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Cuantías en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 922 716	-	4 922 716
A.3 Otros gastos de consultoría	689 558	569 101	1 258 659
Total A. Recursos humanos	5 612 274	569 101	6 181 375
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	760 320	-	760 320
B.2 Mesa	26 400	-	26 400
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	42 240	-	42 240
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	42 240	-	42 240
B.5 Gastos de representación de las reuniones de los órganos estatutarios	10 560	-	10 560
B.6 Reuniones relacionadas con las actividades de mejora del Sistema multilateral		-	-
Total B. Reuniones	881 760	-	881 760
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	240 768	19 000	259 768
C.2 Publicaciones y comunicación	52 800	28 000	80 800
C.3 Suministros y equipos	26 400	6 000	32 400
C.4 Contratas	68 112	38 000	106 112
C.5 Capacitación del personal	26 400	-	26 400
C.6 Varios	21 120	-	21 120
Total C. Otros gastos	435 600	91 000	526 600
Total A + B + C	6 929 634	660 101	7 589 735
D. Servicios operativos generales	277 185	26 404	303 589
Presupuesto de funcionamiento	7 206 820	686 505	7 893 324
E. Gastos de apoyo	312 409	41 190	353 599
Totales	7 519 229	727 695	8 246 924

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto

Total del Programa de trabajo básico	8 246 924
Menos:	
F. Contribución de la FAO	- 2 000 000
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	6 246 924

Apéndice 2

Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2024-25

Artículo del Tratado	Función básica de mantenimiento		
	19-20		
	Referencia del documento del Órgano Rector		
	18, 18 Add. 1		
	Costo (USD)	Aumento de la inflación: 5,6 %	Costo total (USD)
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla			
De conformidad con el cuadro de dotación de personal de la Secretaría aprobado	4 922 716	-	4 922 716
<i>D-1 (Secretario)</i>	510 648		
<i>P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)</i>	498 519		
<i>P-4 (Oficial de programas, Programas y gestión)</i>	392 472		
<i>P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, Presentación de informes y Sistema mundial de información)</i>	423 870		
<i>P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)</i>	423 870		
<i>P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)</i>	423 870		
<i>P-4 (Oficial técnico, Enlace con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones)</i>	423 870		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	348 831		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la aplicación y desarrollo de la capacidad)</i>	174 416		
<i>G-6 Adjunto de programas</i>	252 824		
<i>G-6 Adjunto de reuniones</i>	252 824		
<i>G-5 Asistente de oficina - Secretario</i>	209 304		
<i>G-4 Asistente de reuniones</i>	195 800		
<i>G-4 Asistente de Oficina</i>	195 800		
<i>G-4 Asistente de Oficina</i>	195 800		
A.3 Gastos de consultoría	689 558		689 558
Relacionados con el mantenimiento del Tratado y las reuniones estatutarias	465 998	-	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	223 560	-	
Total A. Recursos humanos	5 612 274	-	5 612 274
B. Reuniones - órganos estatutarios			
B.1 Órgano Rector	720 000	40 320	760 320
<i>Consultores</i>	50 000	2 800	52 800
<i>Contratas</i>	60 000	3 360	63 360
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	25 000	1 400	26 400
<i>Viajes (Secretaría e intérpretes)</i>	120 000	6 720	126 720
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	392	7 392
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	5 000	280	5 280
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes externos</i>	3 000	168	3 168
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	450 000	25 200	475 200
B.2 Mesa	25 000	1 400	26 400
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	2 240	42 240
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	40 000	2 240	42 240
B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 000	560	10 560
Total B. Reuniones	835 000	46 760	881 760
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal	228 000	12 768	240 768
C.2 Publicaciones y comunicación	50 000	2 800	52 800
C.3 Suministros y equipos	25 000	1 400	26 400
C.4 Contratas			
<i>Hospedaje del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)</i>	22 000	1 232	23 232
<i>Hospedaje del Sistema mundial de información en la FAO y hospedaje y mantenimiento del sitio web</i>	42 500	2 380	44 880
C.5 Capacitación del personal	25 000	1 400	26 400
C.6 Varios	20 000	1 120	21 120
Total C. Otros gastos	412 500	23 100	435 600
Total A + B + C	6 859 774	69 860	6 929 634
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	274 391	2 794	277 185
Presupuesto de funcionamiento	7 134 165	72 654	7 206 820
E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	308 050	4 359	312 409
Presupuesto administrativo básico	7 442 215	77 014	7 519 229
F. Contribución de la FAO	2 000 000	-	2 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 442 215	77 014	5 519 229

Apéndice 2.1

Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2024-25

Presupuesto de mantenimiento por categoría de información financiera	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos
5011 - Sueldos de profesionales	3 620 365		
5012 - Sueldos del personal de servicios generales	1 302 350		
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento de las medidas de recuperación de gastos mejoradas)	689 558	52 800	
5014 - Contratas		63 360	68 112
5020 - Personal de contratación local		26 400	
5021 - Viajes			
Viajes - Secretaría		126 720	240 768
Viajes - Consultores			
Viajes - Participantes		110 880	
5023 - Capacitación			26 400
5024 - Compras de bienes fungibles		7 392	26 400
5025 - Compras de bienes no fungibles			
5026 - Atenciones sociales		10 560	
5027 - Servicios de apoyo técnico			
5028 - Gastos generales de funcionamiento		8 448	21 120
5029 - Gastos de apoyo	226 839	58 389	27 181
5040 - Gastos generales de funcionamiento/servicios comunes externos	168 368	37 429	17 424
5050 - Gastos generales de funcionamiento/servicios comunes internos			
Publicaciones			52 800
Interpretación		285 000	
Traducción (español)		244 164	
Presupuesto total	6 007 481	1 031 542	480 205

Apéndice 3**Funciones básicas de ejecución: bienio 2024-23 - Resumen**

Referencia	Actividad	Apéndice pertinente	A.	B.	C.	Total A + B + C	D.	Presupuesto de funcionamiento	E.	Total USD
			Recursos humanos	Reuniones	Otros gastos		Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)		Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento)	
CIF-1	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3.1	138 461	-	15 000	153 461	6 138	159 600	9 576	169 176
CIF-2	Sistemas de información sobre los RFAA	3.2	211 831	-	42 000	253 831	10 153	263 984	15 839	279 824
CIF-3	Estrategia de financiación	3.3	83 160	-	34 000	117 160	4 686	121 846	7 311	129 157
CIF-4	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas	3.4	81 648	-	-	81 648	3 266	84 914	5 095	90 009
CIF-5	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones relacionadas	3.5	54 000	-	-	54 000	2 160	56 160	3 370	59 530
Total funciones básicas de ejecución			569 101	-	91 000	660 101	26 404	686 505	41 190	727 695

Presupuesto de actividades por categoría de información financiera
5011 - Sueldos de profesionales
5012 - Sueldos del personal de servicios generales
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento de las medidas de recuperación de gastos mejoradas)
5014 - Contratas
5020 - Personal de contratación local
5021 - Viajes
Viajes - Secretaría
Viajes - Consultores
Viajes - Participantes
5024 - Compras de bienes fungibles
5025 - Compras de bienes no fungibles
5026 - Atenciones sociales
5027 - Servicios de apoyo técnico
5028 - Gastos generales de funcionamiento
5029 - Gastos de apoyo
5040 - Gastos generales de funcionamiento/servicios comunes externos
5050 - Gastos generales de funcionamiento/servicios comunes internos
Publicaciones
Interpretación
Traducción (español)
Presupuesto total

A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos	Total USD A + B + C
-	-	-	-
-	-	-	-
569 100	-	-	569 100
-	-	38 000	38 000
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	19 000	19 000
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	6 000	6 000
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	26 404	26 404
34 146	-	7 044	41 190
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	28 000	28 000
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
603 246	-	124 448	727 695

Apéndice 3.1

Funciones básicas de ejecución: bienio 2024-25 Referencia

Referencia:	CIF-1
Actividad:	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
Artículos del Tratado:	18, 13

A. Recursos humanos

Consultores:	Costo unitario	N.º de meses	Costo total
Consultor superior	10 449	7	73 143
Especialista superior en tecnología de la información	10 886	6	65 318
			-

Total A. Recursos humanos 138 461

B. Reuniones

B.6 Reuniones relacionadas con actividades

Reuniones previstas en el marco de esta actividad:	N.º de participantes	N.º de sesiones	Costo de las reuniones por sesión
B.6.1 Reunión del Comité del Sistema multilateral			
B.6.2			
B.6.3			

Total B. Reuniones para la financiación en el marco del Presupuesto administrativo básico -

Total de reuniones para las que se buscará financiación 408 000

C. Otros gastos

C.1 Viajes oficiales del personal básico	7 500
C.2 Publicaciones y comunicación	7 500
C.3 Suministros y equipos	-
C.4 Contratas	-
C.5 Atenciones sociales	-

Total C. Otros gastos 15 000

Total A + B + C 153 461

D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C) 6 138

Presupuesto de funcionamiento 159 600

E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento) 9 576

Presupuesto total CIF-1 169 176

Presupuesto de actividades por categoría de información financiera	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. D. E. Otros gastos; GGF; GA	Total
5011 - Sueldos de profesionales	-	-	-	-
5012 - Sueldos del personal de servicios generales	-	-	-	-
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento de las medidas de recuperación de gastos mejoradas)	138 461	-	-	138 461
5014 - Contratas	-	-	-	-
5020 - Personal de contratación local	-	-	-	-
5021 - Viajes	-	-	-	-
Viajes - Secretaria	-	-	-	-
Viajes - Consultores	-	-	-	-
Viajes - Participantes	-	-	-	-
5024 - Compras de bienes fungibles	-	-	-	-
5025 - Compras de bienes no fungibles	-	-	-	-
5026 - Atenciones sociales	-	-	-	-
5027 - Servicios de apoyo técnico	-	-	-	-
5028 - Gastos generales de funcionamiento	-	-	6 138	6 138
5029 - Gastos de apoyo	8 308	-	1 268	9 576
Servicios	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-
Publicaciones	-	-	15 000	15 000
Interpretación	-	-	-	-
Traducción (español)	-	-	-	-
	-	-	-	-
Presupuesto total				169 176

Apéndice 3.2

Funciones básicas de ejecución: bienio 2024-25 Referencia

Referencia:	CIF-2
Actividad:	Sistemas de información sobre los RFAA
Artículos del Tratado:	5, 13, 15 y 17

A. Recursos humanos

Consultores:	Costo unitario	N.º de meses	Costo total
Especialista superior en tecnología de la información	10 886	6	65 318
Asesor superior sobre descriptores	10 206	10	102 060
Consultor subalterno	5 557	8	44 453

Total A. Recursos humanos 211 831

B. Reuniones

B.6 Reuniones relacionadas con actividades

Reuniones previstas en el marco de esta actividad:	N.º de participantes	N.º de sesiones	Costo de las reuniones por sesión
B.6.1 Cuarta reunión del Comité Asesor Científico	35	1	30 000
B.6.2			
B.6.3			

Total B. Reuniones para la financiación en el marco del Presupuesto administrativo básico -
Total de reuniones para las que se buscará financiación 30 000

C. Otros gastos

C.1 Viajes oficiales del personal básico	15 000
C.2 Publicaciones y comunicación	8 000
C.3 Suministros y equipos	6 000
C.4 Contratas	13 000
C.5 Atenciones sociales	-

Total C. Otros gastos 42 000

Total A + B + C 253 831

D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C) 10 153

Presupuesto de funcionamiento 263 984

E Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento) 15 839

Presupuesto total CIF-2 279 824

Presupuesto de actividades por categoría de información financiera	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. D. E. Otros gastos; GGF; GA	Total
5011 - Sueldos de profesionales	-	-	-	-
5012 - Sueldos del personal de servicios generales	-	-	-	-
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento de las medidas de recuperación de gastos mejoradas)	211 831	-	-	211 831
5014 - Contratas	-	-	13 000	13 000
5020 - Personal de contratación local	-	-	-	-
5021 - Viajes	-	-	-	-
Viajes - Secretaría	-	-	15 000	15 000
Viajes - Consultores	-	-	-	-
Viajes - Participantes	-	-	-	-
5024 - Compras de bienes fungibles	-	-	6 000	6 000
5025 - Compras de bienes no fungibles	-	-	-	-
5026 - Atenciones sociales	-	-	-	-
5027 - Servicios de apoyo técnico	-	-	-	-
5028 - Gastos generales de funcionamiento	-	-	10 153	10 153
5029 - Gastos de apoyo	12 710	-	3 129	15 839
Servicios	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-
Publicaciones	-	-	8 000	8 000
Interpretación	-	-	-	-
Traducción (español)	-	-	-	-
Presupuesto total				279 824

Apéndice 4

Propuesta de presupuesto administrativo básico/Programa de trabajo (Bienio 2024-25). Variación de los costos por categorías presupuestarias

	A	B	C	D	E	F	G	H
	Presupuesto administrativo básico aprobado para 2022-23	Aumento por inflación en el bienio (FAO): 5,6 %	Presupuesto de 2024-25 con crecimiento nulo	Presupuesto administrativo básico propuesto para 2024-25	Variación respecto al crecimiento nulo		Variación respecto de 2022-23	Variación respecto de 2022-23
Categoría	USD	USD		USD	%	USD	%	USD
A. Recursos humanos	5 769 738	323 105	6 092 843	6 181 375	1,45 %	88 532	7,13 %	411 637
B. Reuniones	835 000	46 760	881 760	881 760	0,00 %	-	5,60 %	46 760
C. Otros gastos	588 000	32 928	620 928	526 600	-15,19 %	94 328	10,44 %	61 400
Total A + B + C	7 192 738	402 793	7 595 531	7 589 735	-0,08 %	5 796	5,52 %	396 997
D. Servicios operativos generales	287 710	9 962	297 671	303 589	1,99 %	5 918	5,52 %	15 880
Presupuesto de funcionamiento	7 480 448	412 755	7 893 203	7 893 324	0,00 %	122	5,52 %	412 877
E. Gastos de apoyo	328 827	24 765	353 592	353 599	0,00 %	7	7,53 %	24 773
Totales	7 809 274	437 520	8 246 795	8 246 924	0,00 %	129	5,06 %	437 649

*Apéndice 5***ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES PARA LOS AÑOS CIVILES
2024-25**

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2022-23)

Parte contratante	Escala⁷ 2024-25	Escala⁸ 2022-23
Afganistán	0,008 %	0,008 %
Albania	0,011 %	0,011 %
Alemania	8,390%	8,418 %
Angola	0,014 %	0,014 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,627 %	1,631 %
Argelia	0,151 %	0,150 %
Argentina	0,987 %	0,990 %
Armenia	0,010 %	0,010 %
Australia	2,898 %	2,908 %
Austria	0,932 %	0,935 %
Bangladesh	0,014 %	0,014 %
Bélgica	1,137 %	1,141 %
Benin	0,007 %	0,007 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,026 %	0,026 %
Brasil	2,765 %	2,773 %
Bulgaria	0,077 %	0,077 %
Burkina Faso	0,005 %	0,005 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,010 %	0,010 %
Camerún	0,018 %	0,018 %
Canadá	3,608 %	3,620 %
Chad	0,004 %	0,004 %
Chequia	0,467 %	0,468 %
Chile	0,578 %	0,579 %
Chipre	0,049 %	0,050 %
Congo	0,007 %	0,007 %
Corea, República Popular Democrática de	0,007 %	0,007 %
Costa Rica	0,095 %	0,095 %
Côte d'Ivoire	0,030 %	0,030 %
Croacia	0,125 %	0,125 %
Cuba	0,130 %	0,131 %
Dinamarca	0,759 %	0,762 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %

⁷ Escala indicativa de contribuciones para 2024-25 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-24 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 76/238, aprobada el 24 de diciembre de 2021.

⁸ Escala indicativa de contribuciones para 2022-2023 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 76/238, aprobada el 24 de diciembre de 2021.

Parte contratante	Escala⁷ 2024-25	Escala⁸ 2022-23
Ecuador	0,106 %	0,106%
Egipto	0,191 %	0,191 %
El Salvador	0,018 %	0,018 %
Emiratos Árabes Unidos	0,872 %	0,875 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,213 %	0,213 %
Eslovenia	0,108 %	0,109 %
España	2,930 %	2,940 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,060 %	0,061 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,014 %	0,014 %
Fiji	0,005 %	0,005 %
Filipinas	0,291 %	0,292 %
Finlandia	0,572 %	0,574 %
Francia	5,928 %	5,948 %
Gabón	0,018 %	0,018 %
Georgia	0,011 %	0,011 %
Ghana	0,033 %	0,033 %
Grecia	0,446 %	0,448 %
Guatemala	0,056 %	0,056 %
Guinea	0,004 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,005 %	0,005 %
Honduras	0,012 %	0,012 %
Hungría	0,313 %	0,314 %
India	1,433 %	1,438 %
Indonesia	0,754 %	0,756 %
Irán (República Islámica del)	0,509 %	0,511 %
Iraq	0,176 %	0,176 %
Irlanda	0,603 %	0,605 %
Islandia	0,049 %	0,050 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,378 %	4,393 %
Jamaica	0,011 %	0,011 %
Japón	11,028 %	11,065 %
Jordania	0,030 %	0,030 %
Kenya	0,041 %	0,041 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,321 %	0,322 %
Lao, República Popular Democrática	0,010 %	0,010 %

Parte contratante	Escala⁷ 2024-25	Escala⁸ 2022-23
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,069 %	0,069 %
Líbano	0,049 %	0,050 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,025 %	0,025 %
Lituania	0,106 %	0,106 %
Luxemburgo	0,093 %	0,094 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,478 %	0,479 %
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,005 %	0,005 %
Malí	0,007 %	0,007 %
Malta	0,026 %	0,026 %
Marruecos	0,077 %	0,076 %
Mauricio	0,026 %	0,026 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,005 %	0,005 %
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Mozambique	0,005 %	0,005 %
Myanmar	0,014 %	0,014 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,014 %	0,014 %
Nicaragua	0,007 %	0,007 %
Níger	0,004 %	0,004 %
Nigeria	0,250 %	-
Noruega	0,932 %	0,935 %
Omán	0,152 %	0,153 %
Países Bajos (Reino de los)	1,890 %	1,897 %
Pakistán	0,158 %	0,157 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,125 %	0,124 %
Papua Nueva Guinea	0,014 %	0,014 %
Paraguay	0,036 %	0,036 %
Perú	0,224 %	0,224 %
Polonia	1,149 %	1,153 %
Portugal	0,485 %	0,486 %
Qatar	0,369 %	0,371 %
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,006 %	6,027 %
República Árabe Siria	0,012 %	0,012 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	3,534 %	3,546 %
República de Moldova	0,007 %	0,007 %
República Democrática del Congo	0,014 %	0,014 %

Parte contratante	Escala⁷ 2024-25	Escala⁸ 2022-23
República Unida de Tanzania	0,014 %	0,014 %
República Dominicana	0,092 %	0,092 %
Rumania	0,428 %	0,430 %
Rwanda	0,004 %	0,004 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,003 %	0,003 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,010 %	0,010 %
Serbia	0,044 %	0,044 %
Seychelles	0,003 %	0,003 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,062 %	0,062 %
Sudán	0,014 %	0,014 %
Sudán del Sur	0,003 %	0,003 %
Suecia	1,196 %	1,200 %
Suiza	1,557 %	1,562 %
Togo	0,003 %	0,003 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,051 %	0,051 %
Túnez	0,026 %	0,026 %
Türkiye	1,160 %	1,164 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,014 %	0,014 %
Uruguay	0,126 %	0,127 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,240 %	0,241 %
Yemen	0,012 %	0,011 %
Zambia	0,012 %	0,011 %
Zimbabwe	0,010 %	0,010 %

*Apéndice 6***Costos estimados de las reuniones formales del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (Grupo de trabajo)**

La estimación de los costos de las reuniones formales del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante, Grupo de trabajo) se ha realizado a partir de los costos reales de la 11.^a reunión del Grupo de trabajo, celebrada en Roma los días 12 a 14 de julio de 2023, como punto de referencia para calcular los costos previstos, desglosados en los siguientes elementos:

Descripción	Estimaciones en USD	Estimaciones en USD
Costos de interpretación	41 000	
Costos de traducción	8 546	
Costos de viajes de los participantes	52 555	
Total por reunión	102 101	
Total para 4 reuniones		408 404

Sobre la base de un mínimo de cuatro reuniones del Grupo de trabajo, la cantidad total solicitada para el bienio es de aproximadamente **408 000 USD**.

*Apéndice 7***Fondos que se prevé arrastrar a 31 de diciembre de 2023**

En el cuadro siguiente se presenta un pronóstico del gasto adicional del Presupuesto administrativo básico previsto hasta el final del bienio conjuntamente con los fondos que se prevé arrastrar al bienio 2024-25 (las sumas entre paréntesis son créditos).

Descripción:	Cantidades en USD
Saldo del Presupuesto administrativo básico a 30 de septiembre de 2023 (de acuerdo con los estados financieros)	(1 820 146)
Menos: gastos previstos hasta el 31/12/2023	1 238 277
Saldo previsto para su arrastre el bienio 2024-25	(581 869)

Como puede observarse en el estado financiero, el saldo disponible del Presupuesto administrativo básico a 30 de septiembre de 2023 era de aproximadamente 1,8 millones de USD. Habida cuenta de que aún hay que hacer frente a los principales gastos del bienio, correspondientes a la organización de la 10.^a reunión del Órgano Rector, junto con otros gastos corrientes y compromisos adquiridos hasta finales de año, se prevé que la cuantía que se arrastre sea de aproximadamente 581 869 USD.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2023
PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2024–25

EL ÓRGANO RECTOR,**Recordando** que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional) constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado Internacional ha avanzado gradualmente en la consideración de sus estrategias de crecimiento y mejora;
 - b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna, así como de otros recursos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector, pero que se tratan en la Estrategia de financiación, y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
 - c) El Presupuesto administrativo básico sufre una insuficiencia estructural de recursos, con las consiguientes repercusiones en la ejecución del Programa de trabajo y en la cuantía de contribuciones complementarias disponibles;
1. **Agradece** a la Secretaría la información proporcionada sobre la ejecución del Programa de trabajo y presupuesto del bienio anterior y sus esfuerzos por aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes sobre los resultados y las repercusiones de las actividades previstas en el Programa de trabajo;
 2. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional para el bienio 2024-25 que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, reconociendo que todas las actividades propuestas están sujetas a la disponibilidad de recursos;
 3. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 4 de la presente resolución;
 4. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el presupuesto aprobado refleja el consenso de las Partes Contratantes, en particular con respecto a los pagos voluntarios de conformidad con el Anexo 3 de la presente resolución;
 5. **Observa con preocupación** que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo e **insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
 6. **Aprueba**, con carácter excepcional y extraordinario, la consignación presupuestaria suplementaria de ahorros/montante arrastrado de bienios anteriores para financiar la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución, y observa que esta aprobación no sienta un precedente para futuros Programas de trabajo y presupuestos del Órgano Rector;

7. **Recomienda** las propuestas de proyectos que figuran en la adición al Anexo 1 de la presente resolución a los gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a aportar los fondos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2024-25, en particular mediante la contribución al Fondo especial para objetivos acordados;
8. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
9. **Toma nota** de la contribución de la FAO por valor de 2 millones de USD y le **da las gracias** por su apoyo continuo a la aplicación del Tratado Internacional;
10. **Decide** mantener la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
11. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2024-25, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
12. **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2024-25 que figura en el Anexo 2 de esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
13. **Agradece** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes para actividades adicionales de los proyectos, con fondos ajenos al Presupuesto administrativo básico, en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional y, en particular, la ejecución del Programa de trabajo para el bienio 2022-23;
14. **Agradece** al Gobierno de Italia por los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
15. **Alienta** a las Partes Contratantes a contribuir al Fondo especial para objetivos acordados con el fin de apoyar proyectos que resultarán fundamentales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2024-25;
16. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado Internacional y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;
17. **Alienta** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2024-25 y **solicita** al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
18. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de contribuciones adicionales a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO y con la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, y **concede su consentimiento anticipado** en nombre de todas las Partes Contratantes;
19. **Acuerda** que todos los intereses que acumulen los fondos fiduciarios de donantes múltiples del Tratado internacional se utilicen de conformidad con las condiciones y fines de cada uno de ellos;
20. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
21. **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado Internacional de forma virtual y en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en

gastos de viaje y de otro tipo, sin que ello afecte negativamente a la ejecución del Programa de trabajo acordado;

22. **Solicita** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-27, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su 11.ª reunión;

23. **Solicita** al Secretario que presente un informe financiero detallado y un informe descriptivo resumido sobre la ejecución del Programa de trabajo para 2024-25 al menos seis semanas antes de la 11.ª reunión del Órgano Rector;

Anexos de la resolución:

Anexo 1: Programa de trabajo y Presupuesto administrativo básico para el bienio 2024-25

Adición al Anexo 1: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados

Anexo 2: Estructura de la plantilla de la Secretaría para el bienio 2024–25

Anexo 3: Consignación presupuestaria suplementaria excepcional destinada a financiar la labor del Grupo de trabajo especial para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

Anexo 4: Escala indicativa de contribuciones